



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000118-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4733366 - 1]**

**VISTO:**

El Expediente con registro N°4733366-0, de fecha 28 agosto 2023, y demás documentos que se adjuntan en 02 folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, de la servidora administrativa nombrada **PATY YANET PISCOYA CARRANZA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Solicitud N° 000009-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-PYPC**, con Registro N°4733366-0, de fecha 28 agosto 2023, presentado por la servidora administrativa **PATY YANET PISCOYA CARRANZA**, identificada con DNI N°16622919, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de enfermedad, por un total de dos (02) días, a partir del 28 al 29 de agosto 2023; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-370-00019215-23, de fecha 28 de agosto 2023, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa **PATY YANET PISCOYA CARRANZA**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el periodo de dos (02) días, a partir del 28 al 29 de agosto 2023;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: "las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad, con la Ley 28044 Ley General de Educación, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, D.S.N°015-2002-ED; y la Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre"; D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegios Militares, y;

Estando a lo evaluado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización a partir del 28 al 29 de agosto 2023, a la servidora administrativa cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PISCOYA CARRANZA PATY YANET
D.N.I.	: 16622919
CÓDIGO MODULAR	: 1016622919
CARGO	: Auxiliar Sistema Administrativo - SAA
REGIMEN LABORAL	: Dec. Leg. 276
CENTRO TRABAJO	: Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre"



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000118-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4733366 - 1]**

LUGAR : Pimentel  
CITT N° : N° A-370-00019215-23  
PERIODO INCAPACIDAD : 2 días  
FECHA DE INICIO : 28/08/2023  
FECHA DE TÉRMINO : 29/08/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 20/09/2023 - 14:18:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
20-09-2023 / 11:45:24